

SECRETARÍA. A Despacho de la señora Juez, la presente solicitud de desarchivo. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 27 de septiembre de 2023.

La secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO No. 2511

REFERENCIA: VERBAL DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO DE COMPRAVENTA.

DEMANDANTE: NELSON AARON VASQUEZ PINZON C.C 14.623.731.

DEMANDADO: AMPARO MARIA QUINTERO AVENDAÑO C.C 31.244.383.

RADICACION: 760014003007201500827-00

Santiago de Cali, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En atención a la solicitud de desarchivo presentada por la parte demandada y habiéndose desarchivado el proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER en conocimiento a la parte interesada que el expediente ha sido traído de archivo, el cual permanecerá en Secretaría por el termino de treinta (30) días, vencido el termino se regresará el expediente a archivo.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de la inscripción de la demanda en el Folio de matrícula inmobiliaria No. 370-218421, teniendo en cuenta la sentencia oral No. 010-2017 que negó las pretensiones de la demanda, cuyo recurso de apelación fue desistido. (auto de fecha 30 de mayo del 2017)

NOTIFÍQUESE,



MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ